

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N° JD-25/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

### ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; actuando como Director Propietario Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya en ausencia de la titular; Dr. Edgardo Reyes Calderón, Ing. José León Bonilla Bonilla e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez; Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

Ausentes con excusa: Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Directora Propietaria, y Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Director Suplente.

### AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior**
4. **Gerencia de División Comercial:**
  - 4.1. **Gerencia de Negocios:**
    - 4.1.1. Solicitudes de Créditos.
    - 4.1.2. Informe de Resultados de Metas Comerciales al cierre de mayo 2024.
  - 4.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
    - 4.2.1. Solicitudes de Dispensa de Intereses.
    - 4.2.2. Solicitudes de Reestructuras.
    - 4.2.3. Oferta de compra de Activo Extraordinario.
5. **Unidad de Compras Públicas:**
  - 5.1. Aprobación de documento de solicitud de licitación competitiva "BIENES o SERVICIOS" No. 4205-2024-P0126 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL BFA".
  - 5.2. Resolución de adjudicación inversa REF: 4205-2024-P0083, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BFA"
  - 5.3. Resultados de la contratación directa REF. 4205-2024-P0038 DENOMINADA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA PRTG".
6. **Gerencia de División de Soporte:**
  - 6.1. **Gerencia de Finanzas:**
    - 6.1.1. Evaluación del Presupuesto al mes de mayo de 2024
7. **Gerencia de Riesgo Integral**
  - 7.1 Propuesta de modificación de Política de Gestión de Riesgo Crediticio
  - 7.2 Propuesta de modificación de Manual Metodológico de Gestión de Riesgo Crediticio

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

## **2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-24/2024 del 18 de junio de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **3. INFORME DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:**

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## **4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:**

### **4.1. GERENCIA DE NEGOCIOS**

#### **4.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO**

#### **4.1.2. INFORME DE RESULTADOS DE METAS COMERCIALES AL CIERRE DE MAYO DE 2024**

### **4.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:**

#### **4.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES**

#### **4.2.2. SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS**

#### **4.2.3. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO**

## **5. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:**

### **5.1. APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA “BIENES o SERVICIOS” N° 4205-2024-P0126 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL BFA”**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 81 de la LCP establece que los documentos de solicitud son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar.

Los documentos de solicitud se realizarán con base a los documentos estándar aprobados. Estos documentos regirán las condiciones del procedimiento y de la contratación específica, por lo que deben ser claros, objetivos y medibles de tal forma que generen igualdad de condiciones.

Deberán ser redactados con el fin de permitir y fomentar la competencia acorde a la naturaleza de cada proceso y objetivo contractual, respetando los principios de igualdad y no discriminación entre oferentes.

De igual manera el artículo 82 de la LCP establece el contenido mínimo de los documentos de solicitud.

La Política de Compras Públicas del Banco de Fomento Agropecuario en el número 6.1.2 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar los documentos de solicitud, así como sus adendas para los procesos de licitación competitiva; así mismo, en dicha política se establece en el numeral 7.10 que el Banco conformará una comisión encargada de la revisión de documentos de solicitud para los casos de licitación competitiva y servicios de consultoría, la cual quedará conformada por al menos el siguiente personal del Banco: Jefe de la UCP, Gerente de Finanzas, Gerente de Gobierno Corporativo y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas dependencias administrativas. La revisión de los documentos de solicitud se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y lo establecido en la normativa vigente, la que se hará del conocimiento del titular o de la persona que se designe para aprobar o desistir sobre su aprobación.

**ANTECEDENTES**

El 28 de mayo de 2024, la Gerente de Administración Lic. Karla Duran solicitó a través del sistema COMPRASAL: El servicio de mantenimiento, suministro e instalación de equipos de aire acondicionado del Banco de Fomento Agropecuario.

El Banco de Fomento Agropecuario requiere:

**LOTE N° 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS**

ÍTEMS	CAPACIDAD (TON.)	TIPO	CANTIDAD
1	1	MINISPLIT	6
2	1	PORTATIL	1
3	2	MINISPLIT	6
4	3	MINISPLIT	3
5	5	MINISPLIT	10
6	5	CENTRAL	4
7	N/A	BOMBA DE CONDENSADO	10
			40

**LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Mantenimiento preventivo y correctivo de 427 aires acondicionados de distintas capacidades, los cuales se encuentran instalados en cada una de las Agencias a nivel nacional y Oficina Central

El contenido mínimo del documento de solicitud es el siguiente:

**SECCIÓN I. INVITACIÓN**

**SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

1. Normativa Aplicable
2. Moneda
3. Idioma

4. Capacidad Legal para ofertar y contratar
5. Impedidos para Contratar
6. Conflicto de Intereses
7. Prácticas Anticompetitivas
8. Sanciones a Oferentes
9. Anti-Sobornos
10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto
11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto
12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra
13. Impugnaciones
14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación
15. Ajuste de precios

### **SECCIÓN III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN**

#### **A. ASPECTOS GENERALES**

##### Definiciones

1. Objeto
2. Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud
3. Fecha, hora límites y lugar de presentación de las Ofertas
4. Apertura de Ofertas
5. Período de Validez de las Ofertas

#### **B. HOJA DE DATOS DE LA OFERTA**

#### **C. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

#### **D. SUBSANACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

1. Subsanación
2. Adjudicación

#### **E. NOTIFICACIÓN, RECURSO DE REVISIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

1. Notificación de Resultados
2. Recurso de Revisión
3. Formalización de la Contratación

#### **F. GARANTÍAS Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

1. Garantías
2. Administrador de Contrato

#### **G. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y CADUCIDAD**

1. Vigencia del Contrato y su Ejecución
2. Lugar y Forma de Entrega
3. Caducidad del contrato

#### **H. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO**

1. Forma de pago
2. Condiciones de pago

#### **I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

#### **J. FORMULARIOS**

Se verificó en fecha 28 de mayo de 2024 la disponibilidad presupuestaria del proceso y el Jefe del Departamento de Gestión Financiera certificó la cantidad de \$216,000.00 más Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio.

La comisión de Adecuación de documento de solicitud realizó la revisión del mismo el día 20 de junio de 2024 comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 82 de la LCP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a Junta de Directores:

- a) aprobar el documento de solicitud de la licitación competitiva N° 4205-2024-P0126, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL BFA", de conformidad a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP.
- b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-413/2024**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario contar con el servicio de mantenimiento, suministro e instalación de equipos de aire acondicionado.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Documentos de Solicitud, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA y la recomendación de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas Suplente, conforme a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP y 6.1.2 de la Política de Compras Públicas, que establece que es competencia de la Junta de Directores autorizar los documentos de solicitud.

RESUELVE: a) Aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2024-P0126, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL BFA"; y b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

Se solicita que el presente punto quede ratificado en esta sesión.

#### **5.2. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN REF: 4205-2024-P0083, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BFA"**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley.

Asimismo, el artículo 73 de la Ley de Compras Públicas inciso primero establece que la subasta electrónica inversa es el procedimiento de contratación por el cual las instituciones adquieren bienes y servicios mediante la utilización de plataformas electrónicas en las que se realiza la etapa de adjudicación.

El artículo 96 de la LCP establece que la institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluaciones por la autoridad competente o su designado, de toda la evaluación se emitirá una recomendación.

En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de ofertas o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo.

Por otra parte, el artículo 100 de la referida Ley expresa que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos u orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, conforme a lo regulado en los documentos de solicitud.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Compras del BFA, en el número 6.1.9, es responsabilidad de la Junta de Directores aprobar la resolución de inicio de proceso de subasta electrónica inversa cuando el monto sea igual o superior a 240 salarios mínimos, así como aprobar el informe de evaluación técnica y nombrar a los administradores de contrato u orden de compra.

**ANTECEDENTES**

A requerimiento de la Licenciada Ivett Rodríguez de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, en fecha 16 de abril de 2024, se inició el proceso de adquisición de computadoras para el BFA; publicando la invitación en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL el día 2 de mayo de 2024; habiendo adquirido el documento de solicitud en este sitio las siguientes empresas: DPG S.A. DE C.V., DATA GRAPHICS S.A. DE C.V., DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RAF, S.A. DE C.V., ECSSA EL SALVADOR S.A DE C.V., RILAZ S.A. DE C.V., CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V., y SEGACORP, S.A. DE C.V., de acuerdo al Artículo 87 de la Ley de Compras Públicas.

En fecha 29 de abril de 2024, fue aprobado el inicio del proceso de subasta electrónica inversa de conformidad a resolución de Junta de Directores 285/2024 adoptada en sesión JD-17/2024.

El 21 de mayo de 2024, fueron presentadas las ofertas y los precios iniciales, los cuales incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, según detalle:

Ofertante	Precio Inicial Ofertado (ítem 1 Computadoras portátiles)	Precio Inicial Ofertado (ítem 2 Computadoras de escritorio)
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	\$87,500.00	\$120,750.00
CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V.	\$118,642.00	\$144,821.00
RAF, S.A. DE C.V.	\$81,545.00	\$116,635.00
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$81,316.50	\$116,575.20
SEGACORP, S.A. DE C.V.	\$81,134.00	\$137,137.25

En fecha 10 de junio de 2024, fue aprobado el informe de evaluación técnica del proceso Ref. 4205-2024-P0083 denominado "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BFA", de conformidad a

resolución de Junta de Directores 375/2024 adoptada en sesión JD -23/2024, pasando a la puja para el ÍTEM 1 COMPUTADORAS PORTÁTILES las ofertas presentadas por las empresas: TECNASA ES, S.A. DE C.V., CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGACORP, S.A. DE C.V. y para el ÍTEM 2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, las ofertas presentadas por las empresas: TECNASA ES, S.A. DE C.V., RAF, S.A. DE C.V. CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGACORP, S.A. DE C.V.

El día 19 de junio se realizó la Subasta Electrónica Inversa según detalle de salas:

N	MOMBRE DE LA SALA	HORA	DURANCIÓN DE LA PUJA
1	COMPUTADORAS PORTÁTILES	De 02:30 p.m. hasta 03:15 p.m.	45 minutos
2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	De 03:20 p.m. hasta 04:05 p.m.	45 minutos

Los resultados son los siguientes:

**ÍTEM 1 COMPUTADORAS PORTÁTILES**

OFERENTE	MONTO INICIAL DE LA PUJA	OFERTA FINAL DE SUBASTA CON IMPUESTOS INCLUIDOS	MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS INCLUIDOS
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	\$90,000.00	\$77,500.00	\$98,875.00

**ÍTEM 2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**

OFERENTE	MONTO INICIAL DE LA PUJA	OFERTA FINAL DE SUBASTA CON IMPUESTOS INCLUIDOS	MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS INCLUIDOS
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$125,000.00	\$104,600.00	\$133,113.96

**RECOMENDACIÓN**

Finalizada la puja en el sistema COMPRASAL y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 73, 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas, Art. 43 Reglamento de LCP y de conformidad al numeral 6.1.9 de la Política de Compras Públicas, se recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar el proceso de Subasta Electrónica Inversa Referencia 4205-2024-P0083 denominado “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BFA”, según detalle: ÍTEM 1 COMPUTADORAS PORTATILES a la empresa TECNASA ES, S.A. DE C.V., por un monto total de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77,500.00) incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio; e ÍTEM 2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, a la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$104,600.00) incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, los tiempos de entrega para cada ítem serán de acuerdo a lo establecido en el documento de solicitud.
- b) Nombrar como administradora del contrato a la licenciada Fátima Alexandra Flores de Romero, Jefa del Departamento de Soporte Técnico, o quien haga sus veces.
- c) Que la Unidad de Compras Públicas continúe con el trámite correspondiente atendiendo lo regulado en el orden legal y técnico según corresponda, según lo establecido en la normativa aplicable.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión

**RESOLUCIÓN N° JD-414/2024**

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que es necesario adquirir computadoras portátiles y de escritorio para el BFA, con el propósito que el personal del banco cuente con hardware cuyas características sean tecnológicamente adecuadas para la realización de sus funciones y brinden un eficiente y continuo servicio de atención al cliente interno y público en general.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de subasta inversa presentado.
- iii. Que se realizó la subasta en el sistema COMPRASAL según lo prescrito en los Artículos 18, 73, 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas, Art. 43 Reglamento de Ley de Compras Públicas y de conformidad al numeral 6.1.9 de la Política de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar el proceso de Subasta Electrónica Inversa Referencia 4205-2024-P0083 denominado "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BFA", según detalle: ÍTEM 1 COMPUTADORAS PORTATILES a la empresa TECNASA ES, S.A. DE C.V., por un monto total de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77,500.00) incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio ; e ÍTEM 2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, a la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$104,600.00) incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, los tiempos de entrega para cada ítem serán de acuerdo a lo establecido en el documento de solicitud; b) Nombrar como administradora del contrato a la licenciada Fátima Alexandra Flores de Romero, Jefa del Departamento de Soporte Técnico, o quien haga sus veces y c) Que la Unidad de Compras Públicas continúe con el trámite correspondiente atendiendo lo regulado en el orden legal y técnico según corresponda, según lo establecido en la normativa aplicable.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

### **5.3. RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA REF. 4205-2024-P0038 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA PRTG".**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 102 de la Ley de Compras Públicas que establece que, en caso de no recibir ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva,



y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Licenciada Ivett Rodríguez de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA PRTG, utilizando lista corta con proveedores autorizados de la marca PRTG, siendo necesario adquirir la herramienta, la cual permitirá detectar comportamiento anómalo en los dispositivos firewall del Banco, además permite visibilidad en tiempo real del desempeño, disponibilidad de los recursos, identificar y corregir fallas, extraer información estadística relacionada al desempeño, disponibilidad y eventos.

El 20 de mayo de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-331/2024, sesión No. JD-20/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa Ref. 4205-2024-P0038 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA PRTG, con lista corta de proveedores autorizados de la marca PRTG, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

#### RESUMEN

El 28 de mayo de 2024 y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a JMTELCOM, S.A. DE C.V., SPC INTERNACIONAL S.A. DE C.V., SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMPONENTES EL ORBE, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 11 de junio del presente año, se estableció como fecha para la recepción de ofertas, sin que se presentara oferta alguna.

El 12 de junio de 2024, se realizó adenda a los términos de referencia para ampliar el plazo de presentación de ofertas, siendo la nueva fecha el 19 de junio de 2024, pero no se presentó ninguna oferta.

EL día 20 de junio de 2024, Los evaluadores técnicos nombrados para dicha evaluación, quienes fueron nombradas como por el Presidente del Banco de Fomento Agropecuario de conformidad a la Política de Compras Públicas, levantaron el acta respectiva haciendo constar que no se recibió ofertas para el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0038.

#### RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados y constatando que según lo prescrito en los Artículos 96, 97 y 102 de la LCP, por tanto, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores: Declarar desierto el proceso de **“CONTRATACIÓN DIRECTA REF. 4205-2024-P0038, DENOMINADA “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA PRTG”.**

Se solicita que el punto presentado sea ratificado en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-415/2024**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que se realizó el proceso de contratación directa con lista corta para la **“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA PRTG”.**

- ii. Que las empresas invitadas no presentaron ofertas.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: DECLARAR DESIERTO el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA REF. 4205-2024-P0038 DENOMINADA “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA PRTG”.

El presente punto se ratificado en esta sesión.

**6. GERENCIA DE FINANZAS:**

**EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL MES DE MAYO DE 2024**

**7. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:**

**7.1 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO**

**7.2 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE MANUAL METODOLÓGICO DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO**

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA  
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS  
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA  
Director Propietario

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO  
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Actuando como Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON  
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA  
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ Aprobación de documento de solicitud de licitación competitiva “BIENES o SERVICIOS” No. 4205-2024-P0126 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL BFA”.
- ❖ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO
- ❖ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE MANUAL METODOLÓGICO DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.

  
GRACIA MARÍA RODRÍGUEZ SERRANO  
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.